



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2015-C/MPP.

Puno, 18 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2015, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Servicio Educacional Hogar y Salud, Opinión Legal N° 00136-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 30 de marzo del 2015, Opinión Legal Ampliada N° 161-2015-MPP-GAJ, de fecha 23 de abril del 2015, Dictamen de Comisión N° 005-2015-MPP-SR/CODHPC, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 18 de mayo del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Servicio Educacional Hogar y Salud - SEHS, documentación, que cuenta con Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cuyo caso, es pertinente la suscripción del presente Convenio con el objeto de fortalecer capacidades humanas y sociales del personal de la Municipalidad Provincial de Puno, de esta manera brinden y/o desempeñen mejor la administración pública municipal.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, y Servicio Educacional Hogar y Salud - SEHS, con el objeto de fortalecer capacidades humanas y sociales del Personal de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo, con las incorporaciones argumentadas en la parte considerativa del presente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- EXHORTAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE